



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N°1089 /016.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 3379/016, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio celebrado a los 04 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y la Cooperativa de Trabajo “Los Amigos del Pueblo Limitada” con personería N° 53454;

Que, es obligación del Municipio la recolección, almacenamiento, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios;

Que se ha puesto en práctica desde hace unos años la implementación de un sistema de separación y reutilización de residuos sólidos urbanos domiciliarios;

Que, la Cooperativa de Trabajo “Los Amigos del Pueblo Limitada” informan que las actividades a realizar son: a) Recolección diaria domiciliaria de residuos en el ejido urbano de la localidad, b) Separación de residuos en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos; c) Tareas de clasificación, separación, cuidado y guardias del vertedero municipal;

Que esto permite sumar a trabajadores excluidos del mercado laboral a un desarrollo económico;

Que la relación entre la Municipalidad de Aluminé y la Cooperativa de Trabajo es de naturaleza contractual, no existiendo entre ellas, ni con su personal contratado relación laboral alguna;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo del Año 2016, **Dictamina**: Aprobar el Convenio celebrado a los 04 días del mes de enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y la Cooperativa de Trabajo “Los Amigos del Pueblo Limitada”;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 23 Marzo del año 2016, **Resuelve**: aprobar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado a los cuatro días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Aluminé y, la Cooperativa de Trabajo “Los Amigos del Pueblo Limitada”; elevado adjunto al Expediente N° 3379/016 , de fecha 07 de Marzo del 2016, por el Departamento Ejecutivo Municipal.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1089/016.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1937.-